



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 120 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- <i>Expediente de expropiación forzosa</i> .....	2
--	---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Secretaría de Gobierno.- <i>Solicitud para Juez de Paz Titular de Vélez de Benaudalla</i> .....	4
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos número 308/2020</i> .....	4
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA.- <i>Autos número 172/2020</i> .....	4

**AYUNTAMIENTOS**

BENAMAUREL.- <i>Cuenta general, ejercicio 2020</i> .....	4
GOR.- <i>Proceso selectivo, puesto de Secretaría e Intervención en régimen de interinidad</i> .....	5
GRANADA.- <i>Decreto de cese de miembros de la Junta de Gobierno Local</i> .....	8
HUÉNEJA.- <i>Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 9/2021</i> .....	32
<i>Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 8/2021</i> .....	32
MOTRIL.- <i>Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo de: Jefe/a de Negociado de Actas</i> .....	9
<i>Encargado de Espacios Libres</i> .....	10
<i>Encargado/a Oficina de Servicios de Mantenimiento</i> .....	11

<i>Jefe/a de Sección de Presupuestos y Contabilidad</i> .....	12
<i>Jefe/a de Sección de Control Económico y Financiero</i> .....	13
<i>Jefe/a de Servicio de Agricultura, Parques y Jardines</i> .....	14
<i>Jefe/a de Sección de Vivienda</i> .....	15
<i>Jefe/a de Servicio Jurídico de Contratación, Patrimonio y Administración Electrónica</i> .....	16
<i>Jefe/a de Sección de Coordinación, Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística</i> .....	17
<i>Conserje Mantenedor</i> .....	18
<i>Encargado/a de Almacén del Servicio de Limpieza</i> .....	19
<i>Jefe/a de Sección de Instalaciones y Conservación de Edificios</i> .....	20
<i>Ayudante de Oficina de Atención al Contribuyente</i> .....	21
SALAR.- <i>Aprobación definitiva de modificación de créditos 1/2021</i> .....	33
SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- <i>Convocatoria de proceso de selección de un/a Técnico de Inclusión Social</i> .....	22
SANTA FE.- <i>Lugar y fecha de comienzo de ejercicios de turno libre para plazas en la Policía Local</i> .....	26
<i>Rectificación de error material en lista definitiva de admitidos a plazas de Policía Local</i> .....	30
TORRENUOVA COSTA.- <i>Modificación de ordenanza de usos y disfrute de las playas en Torrenueva Costa</i> .....	30
TREVÉLEZ.- <i>Modificación de ordenanza fiscal de tasa de servicios de cementerio y tanatorio municipal</i> .....	30
<i>Modificación de ordenanza de tasa por ocupación de suelo público, mesas y sillas</i> .....	31
ZAFARRAYA.- <i>Modificación de crédito: Suplemento de crédito, expediente núm. 4/2021</i> .....	31
<i>Modificación de crédito: Suplemento de crédito, expediente núm. 5/2021</i> .....	31
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS).- <i>Aprobación inicial de la cuenta general, ejercicio 2020</i> .....	1



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.546

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL  
ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)***Aprobación inicial cuenta general ejercicio 2020***EDICTO**

Habiendo sido informada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2020 por la Comisión Especial de Cuentas y por el Asamblea de la Manco-

munidad, ambas de fecha 15/06/2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Legislativo de 2/2004 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho mas, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En el supuesto de no presentarse será elevada a la Asamblea para su aprobación.

Peligros a 21 de junio de 2021.- El Presidente, fdo.:  
Salustiano Ureña García.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

## ANUNCIO

ASUNTO: Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación

Obra: 2019/2/BICI3 417 "carril bici GR-3417 P.K. 2+353 a P.K. 6+322 conexión ciclista Santa Fe - Atarfe - Albolote - Maracena"

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación, de 16 de diciembre de 1954 (LEF), al objeto de llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de obra proyecto de construcción 2019/2/BICI3 417 "carril bici GR-3417 P.K. 2+353 a P.K. 6+322 conexión ciclista Santa Fe - Atarfe - Albolote - Maracena" y trasladarse al terreno si fuese necesario, se convoca en el lugar, día y hora a los propietarios afectados que a continuación se detallan:

**TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE.**

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE. Plaza España, 1 - 18220 Albolote, Granada.

Día	Hora	Nº Orden Proyecto	Referencia Catastral	Municipio	Titular	Derecho	Sup. a expropiar (m2)
14/07/21	9'00	1	2303601VG4220A0000RL	ALBOLOTE	NAVARRO REYEZ, FRANCISCO	100%	442
14/07/21	9'15	2	2303609VG4220A0000UL	ALBOLOTE	POYATOS, SL	100%	89
14/07/21	9'30	3	2303610VG4220A0000SL	ALBOLOTE	PROMOCI. GALVEZ ALANZOR, SL CONSTRUCCIONES CRULOP, SL INGARTE, SL MEDINA MORALES, ANTONIO NAVARRO MARTÍN, MARINA	25% 20% 30% 12,5% 12,5%	480
14/07/21	9'45	4	2301301VG4220A0000TL	ALBOLOTE	MUÑOZ RAMIREZ, DOLORES IZQUIERDO MUÑOZ, MARTA IZQUIERDO MUÑOZ, GONZALO	50% 25% 25%	133
14/07/21	10'00	5	2301311VG4220A0000XL	ALBOLOTE	GONZÁLEZ NIEVAS, FRANCISCO	100%	56
14/07/21	10'15	6	18004A018006510000TZ	ALBOLOTE	DÍAZ MEDINA, GUILLERMO DÍAZ MEDINA, LEONARDO	50% 50%	155
14/07/21	10'30	7	18004A018000340000TD	ALBOLOTE	SÁNCHEZ PELAYO, MANUEL (HEREDEROS DE) SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUANA SÁNCHEZ RAMÍREZ, SALOMÓN	50% 25% 25%	175
14/07/21	10'30	8	18004A018000330000TR	ALBOLOTE	SÁNCHEZ PELAYO, MANUEL (HEREDEROS DE) SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUANA SÁNCHEZ RAMÍREZ, SALOMÓN	50% 25% 25%	520
14/07/21	10'30	9	18004A018000320000TK	ALBOLOTE	SÁNCHEZ PELAYO, MANUEL (HEREDEROS DE)	100%	87
14/07/21	10'45	10	18004A018000180000TG	ALBOLOTE	HERMANOS RODRÍGUEZ MEGÍAS, SL	100%	246
14/07/21	10'45	11	18004A018000110000TZ	ALBOLOTE	HERMANOS RODRÍGUEZ MEGÍAS, SL	100%	203
14/07/21	11'00	12	18004A018000100000TS	ALBOLOTE	RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA	100%	102
14/07/21	11'15	13	18004A018000090000TU	ALBOLOTE	GARCÍA ALVARADO, Mª CARMEN RAMÍREZ LUZÓN, EDUARDO	50% 50%	101

14/07/21	11'30	14	18004A018000080000TZ	ALBOLOTE	LEÓN FERNÁNDEZ, ROSA INÉS LEÓN FERNANDEZ, Mª CARMEN	50% 50%	698
14/07/21	11'45	15	18004A018000010000TR	ALBOLOTE	MONTERO MUÑOZ, CARLOS BALDOMERO DIEGO	100%	178
14/07/21	12'00	16	18004A019000080001YF	ALBOLOTE	MARTÍN SÁNCHEZ, ANTONIO (HEREDEROS DE) MARTÍN MARTÍN, FRANCISCO A. MARTÍN MARTÍN, Mª CARMEN CUAJARES MARTÍN, LAURA CUAJARES MARTÍN, DANIEL CUAJARES MARTÍN, ANA MARIA CUAJARES MARTÍN, JUAN	33% 14,81% 14,81% 2,78% 0,31% 0,31% 0,31%	281
					LAZARO GONZALO, FERNANDO LAZARO GONZALO, GONZALO LAZARO GONZALO, Mª CARMEN	11,11% 11,11% 11,11%	
14/07/21	12'15	17	1105601VG4210E0000JT	ALBOLOTE	IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, JOSEFA TORRALBO MUÑOZ, ANTONIO	50% 50%	24
14/07/21	12'30	18	18004A0190001580000TP	ALBOLOTE	CARVAJAL TITOS, CARMEN	100%	57
14/07/21	12'45	19	18004A0190000570000TB	ALBOLOTE	MARTÍN GONZÁLEZ, FRANCISCO Y OTRO, COMUNIDAD DE BIENES	100%	19

### TÉRMINO MUNICIPAL DE ATARFE.

AYUNTAMIENTO DE ATARFE. Plaza de España, 6 - 18230 Atarfe, Granada.

Día	Hora	Nº Orden	Referencia Catastral	Municipio	Titular	Derecho	Sup. a expropiar (m2)
10/06/2021	9'30	20	9601303VG3290S0001XM	ATARFE	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	100%	240
10/06/2021	9'45	21	9395701VG3299E0000PJ	ATARFE	OSUNA Y SOTO, SL	100 %	450
10/06/2021	10'00	22	9395702VG3299E0000LJ	ATARFE	GONZÁLEZ IBÁÑEZ, ISIDORO	100%	164
10/06/2021	10'15	23	9395703VG3299E0000TJ	ATARFE	ZURITA GARCÍA, JOSÉ CUESTA JIMÉNEZ, FRANCISCA	50% 50%	128
10/06/2021	10'30	24	9395704VG3299E0000FJ	ATARFE	ENRÍQUEZ DE LUNA VAILLO, DOLORES	100%	295
10/06/2021	10'30	25	9294101VG3299C0000SX	ATARFE	ENRÍQUEZ DE LUNA VAILLO, DOLORES	100%	581
10/06/2021	10'45	26	9192313VG3299B0000UD	ATARFE	SIGMA ALQUILER DE VIVIENDAS, SL	100%	53
10/06/2021	11'00	27	9192312VG3299B0000ZD	ATARFE	LAMOLDA MORILLA, SERGIO LÓPEZ GALINDO, Mª CARMEN	50% 50%	22

Dadas las circunstancias actuales en relación al COVID-19, se habilitará el espacio con las medidas de seguridad necesarias y, para acudir a la citación, a la persona titular de la finca afectada se le permitirá estar acompañada por una persona y se les pedirá que vayan con las protecciones recomendadas, mascarillas.

Granada, 21 de junio de 2021.-El Diputación Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José Maria Villegas Jiménez.

NÚMERO 3.330

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*Solicitud para Juez de Paz Titular de Vélez de Benaudalla*

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 22/04/2021, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Vélez de Benaudalla (Granada), Partido de Motril, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada a 28 de abril del 2021.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 3.283

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA***Procedimiento de delito leve nº 308/2020*

EDICTO

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada con domicilio en Avda. del Sur Granada, planta 5ª, se sigue procedimiento de delito leve nº 308/2020 por hurto contra Enrique Francisco Ojeda Pantigas en paradero desconocido para que pueda tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada en el presente procedimiento.

Teniendo el plazo de diez días partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente en

Granada a 27 de mayo de 2021.- El Letrado de la Admón. de Justicia.

NÚMERO 3.294

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA***Juicio por delito leve número 172/20*

EDICTO

Rosario Córdoba Campos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Nueve de los de Granada, doy fe que en el juicio por delito leve seguido ante este Juzgado con el número: 172/20, ha recaído resolución por la que se señala vista de juicio para el día 2 de septiembre de 2021 a las 9'50 horas, por la que se acuerda citar al denunciante a través del BOP al no haber podido citarse en su actual domicilio.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a: Míriam Mateos Palma, expido el presente en Granada a 30 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.496

**AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)***Cuenta General del ejercicio 2020*

EDICTO

Expte. 144/2021

Juan Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel,

HACE SABER: En sesión celebrada el 17/06/2021 la comisión Especial de Cuentas ha informado favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2020, por lo que conforme al artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Del mismo modo La documentación correspondiente estará disponible para general conocimiento desde la fecha de la publicación del edicto, en la sección presupuestaria del tablón de anuncios sito en la sede electrónica municipal en la dirección electrónica <https://benamaurel.sedelectronica.es/> y en el portal de transparencia.

Benamaurel, 17 de junio de 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 3.498

**AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)***Proceso selectivo Secretaría e Intervención en régimen de interinidad***EDICTO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021 se aprobó las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría e Intervención mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir la vacante del Ayuntamiento de Gor.

De acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre se exponen al público para que todos los interesados soliciten en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia:

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA****PRIMERA. Objeto de la convocatoria.-**

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gor, actualmente vacante, tratándose de funciones obligatorias y reservadas, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, a los efectos de tener en cuenta los méritos señalados en el referido Decreto para la fase de concurso.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

**SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.-**

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Para participar en las pruebas selectivas deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.-**

Las instancias, dirigidas al Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

A la instancia se acompañará una fotocopia del DNI, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado c) de la segunda de estas bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

**CUARTA. Admisión de aspirantes.-**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, se señalará un plazo de cinco días naturales para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el ejercicio de selec-

ción. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse por el propio tribunal calificador directamente a los aspirantes.

De no producirse exclusiones, se publicará directamente la lista definitiva de admitidos.

#### QUINTA. Tribunal Calificador.-

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará formado por:

\* Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

\* Vocal/Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento. Secretario suplente: un Funcionario de Administración

\* Vocales: Funcionarios designados por la alcaldía.

Se nombrarán igualmente un presidente suplente, un secretario suplente y tres vocales suplentes de modo indistinto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley, que correrán a cargo del Ayuntamiento.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 10 puntos):

El Tribunal llevará a cabo una prueba escrita para comprobar la idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico o por un caso práctico con preguntas.

El ejercicio habrá de ser leído ante el Tribunal por los aspirantes y durante la lectura se le podrán formular preguntas al opositor en relación al supuesto realizado y, excepcionalmente, sobre las funciones propias del puesto de trabajo y su vinculación con el ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 5,00 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

II. FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo (se valorará de 0 a 12 puntos):

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacio-

nal, el Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, que tiene un total de 12 puntos divididos de la siguiente forma:

1. La experiencia profesional se ajustará al baremo siguiente (máximo 5,4 puntos):

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se ajustará al baremo siguiente (máximo 2,64 puntos):

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

3. La actividad docente se ajustará al baremo siguiente (máximo 0,84 puntos): 0'01 puntos por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

4. Las publicaciones se ajustará al baremo siguiente (máximo 0,6 puntos):

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,10 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,15 puntos.

c) Libros: 0,22 puntos.

5. La permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas se ajustará al baremo siguiente (máximo 2,52 puntos):

a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,70 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,80 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,90 puntos.

f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,94 puntos.

6. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a subescala y categorías de funcionarios de administración local con habilitación nacional, con arreglo al siguiente baremo (máximo 2 puntos):

a) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a la misma subescala y categoría: 0,50 puntos por cada ejercicio.

b) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a distinta subescala y categoría: 0,35 puntos por cada ejercicio.

c) Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaría-intervención, en régimen de interinidad: 0,15 puntos.

La justificación documental de los méritos alegados se realizará como sigue:

1. Experiencia profesional: Certificación de la administración competente junto con el nombramiento por el órgano competente.

2. Actividades formativas: Copia del documento acreditativo expedido responsabilizándose el solicitante de su veracidad.

3. Actividad docente: Copia del documento acreditativo expedido responsabilizándose el solicitante de su veracidad.

4. Publicaciones: Las propias publicaciones. En el caso de libros, las referencias completas de la editorial y copia de la portada y hoja u hojas de créditos del libro.

5. Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas: Certificación de la administración competente junto con el nombramiento por el órgano competente.

6. Ejercicios aprobados: Certificación de la administración competente.

SÉPTIMA. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento.-

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

La bolsa con el orden de clasificación definitiva estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita y entrevista realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate final entre dos o más aspirantes, se resolverá a favor de aquél:

1º Que haya obtenido más puntuación en la prueba escrita.

2º Que hubiese superado más ejercicios, en las pruebas selectivas de acceso a las Subescalas de secretaría-intervención.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas y entrevistas, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente.

**OCTAVA. Presentación de Documentos y Toma de Posesión.-**

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, desde que se haga pública la relación de aprobados, presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a) DNI.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

**NOVENA. Incidencias.-**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria.”

Gor, 18 de junio de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Molina Soria.

NÚMERO 3.528

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

SECRETARÍA GENERAL

*Decreto cese miembros de la Junta de Gobierno Local*

### **EDICTO**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con fecha 9 de junio de 2021, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“DECRETO: Señala el artículo 126. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que la Junta de Gobierno Local se compone de un tercio del número legal miembros de la Corporación como máximo, además del Alcalde que la preside y nombra y separa a sus miembros libremente.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

**DISPONGO:**

1. Cesar como miembros de la Junta de Gobierno Local a:

D. Luis González Ruiz.

D. Manuel José Olivares Huertas.  
 D<sup>a</sup> María Eva Martín Pérez.  
 D. César Díaz Ruiz.  
 D. Francisco Domingo Fuentes Jódar.  
 D<sup>a</sup> Josefa Rubia Ascasibar.  
 D. Carlos Jesús Ruiz Cosano.  
 D<sup>a</sup> Lucía Garrido Guardia.  
 2. Notifíquese a los cesados el presente Decreto.”

Granada, 21 de junio de 2021.- El Vicesecretario General, Gustavo García-Villanova Zurita.

NÚMERO 3.310

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 04/06/2021 aprobó:

Encontrándose vacante el puesto de trabajo JEFE/A NEGOCIADO ACTAS (código F1504) y dotado presupuestariamente, se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 167, de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con la documentación que acompañe, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Convocar la provisión del puesto de trabajo que se detalla por el sistema de concurso de méritos

Denominación del puesto: JEFE/A NEGOCIADO ACTAS

Código: F 1504

Tipo de personal FUNCIONARIO

Dotación: 1

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento específico: 11.409,90 euros

Tipo de puesto: No singularizado (N)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: ADM06 (Personal del Ayuntamiento de Motril)

Adscripción a Grupos: B/C1

Adscripción a Cuerpos o Escalas: AC005 (Administrativos)

Titulación académica: Bachiller o equivalente

Formación específica: Experiencia referida al puesto

Observaciones: J1 (jornada ordinaria), K1 (dedicación normal)

Relación de principales tareas y responsabilidades: Apoyo a la Secretaría en las tareas propias de su puesto.

Valoración de méritos adecuados al puesto: Estar destinado en la unidad donde se encuentra el puesto de trabajo: 0.66 puntos.

SEGUNDO. Designar los miembros de comisión de valoración:

#### PRESIDENCIA

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

#### VOCALÍAS

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.

Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.

#### SECRETARÍA

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.311

## **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 04/06/2021 aprobó:

Encontrándose cubierto de forma provisional desde 2009 puesto de trabajo, dotado presupuestariamente y sobre el que no existe reserva de puesto, se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 167, de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con la documentación que acompañe, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Convocar la provisión del puesto de trabajo que se detalla por el sistema de concurso de méritos

Denominación del puesto: ENCARGADO/A DE ESPACIOS LIBRES

Código: F2067

Tipo de personal: FUNCIONARIO

Dotación: 1

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento específico: 13.080,97 euros

Tipo de puesto: No singularizado (N)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: Personal del Ayuntamiento de Motril (ADM06)

Adscripción a Grupos: C1 / C2

Adscripción a Cuerpos o Escalas: No adscripción a Cuerpos, Escalas o Categorías (AC 000)

Titulación académica: Bachiller, Graduado Escolar o equivalente

Formación específica: -

Observaciones: J2 K4 (Jornada normal más guardia localizable y dedicación exclusiva)

Relación de principales tareas y responsabilidades: Gestión de peticiones de avisos; ejecución de obras en la vía pública; colaboración con almacén para adquisición de materiales de uso urgente; comprobación de obras e instalaciones que realizan empresas una vez realizada la recepción provisional; montajes provisionales para actos esporádicos en vía pública; comprobación y aprobación de trabajos realizados por empresas externas.

Valoración de méritos adecuados al puesto: Experiencia en dirección y organización de equipos de trabajo: 0.66 puntos.

Experiencia en gestión de peticiones de avisos: 0.66 puntos.

Estar destinado en la unidad donde se encuentra el puesto de trabajo: 0.66 puntos.

SEGUNDO. Designar los miembros de comisión de valoración:

#### **PRESIDENCIA**

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

#### **VOCALÍAS**

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.  
Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.  
SECRETARÍA

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.312

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 04/06/2021 aprobó:

Encontrándose vacante el puesto de trabajo ENCARGADO/A OFICINA SERVICIOS MANTENIMIENTO (código F 0586) y dotado presupuestariamente, se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 167, de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con la documentación que acompañe, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Convocar la provisión del puesto de trabajo que se detalla por el sistema de concurso de méritos

Denominación del puesto: ENCARGADO/A OFICINA SERVICIOS MANTENIMIENTO

Código: F0586

Tipo de personal: FUNCIONARIO

Dotación: 1

Nivel de complemento de destino: 17

Complemento específico: 9.779,34 euros

Tipo de puesto: No singularizado (N)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: Personal del Ayuntamiento de Motril (ADM06)

Adscripción a Grupos: C1 / C2

Adscripción a Cuerpos o Escalas: Administrativos o Auxiliares administrativos (AC 005 / 008)

Titulación académica: Bachiller o equivalente

Formación específica: Conocimientos informáticos

Observaciones: J1 K1 (Jornada ordinaria y dedicación normal)

Relación de principales tareas y responsabilidades: Recepción de avisos; análisis de peticiones de servicio; colaboración con encargados; cierre de partes de trabajo.

Gestión de personal del servicio; coordinación del personal administrativo.

Valoración de méritos adecuados al puesto: Experiencia en dirección y organización de equipos de trabajo: 0.66 puntos.

Experiencia en gestión y control de avisos y partes de trabajo: 0.66 puntos.

Estar destinado en la unidad donde se encuentra el puesto de trabajo: 0.66 puntos.

SEGUNDO. Designar los miembros de comisión de valoración:

PRESIDENCIA

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

VOCALÍAS

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.  
Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.  
SECRETARÍA

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.313

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 04/06/2021 aprobó:

Encontrándose vacante el puesto de trabajo JEFE/A DE SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD (código F 0422) y dotado presupuestariamente, se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 167, de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con la documentación que acompañe, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Convocar la provisión del puesto de trabajo que se detalla por el sistema de concurso de méritos

Denominación del puesto: JEFE/A DE SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Código: F 0422

Tipo de personal: FUNCIONARIO

Dotación: 1

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento específico: 15.176,49 euros

Tipo de puesto: Singularizado (S)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: ADM06 (Personal del Ayuntamiento de Motril)

Adscripción a Grupos: A2

Adscripción a Cuerpos o Escalas: AC 006 (Técnicos medios)

Titulación académica: Técnico Medio

Formación específica: Experiencia contabilidad

Observaciones: J1 (jornada ordinaria), K4 (dedicación exclusiva)

Relación de principales tareas y responsabilidades: Asistir al interventor en fiscalización; elaboración, gestión y liquidación del presupuesto; gestión de subvenciones y coordinación con las áreas.

Valoración de méritos adecuados al puesto: Estar destinado en la unidad donde se encuentra el puesto de trabajo: 0.66 puntos.

SEGUNDO. Designar los miembros de comisión de valoración:

#### PRESIDENCIA

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

#### VOCALÍAS

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.

Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.

#### SECRETARÍA

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.314

## **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 04/06/2021 aprobó:

Encontrándose vacante el puesto de trabajo JEFE/A SECCIÓN CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO (código F 3122) y dotado presupuestariamente, se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 167, de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con la documentación que acompañe, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

VISTO EL EXPEDIENTE LA ALCALDÍA, RESUELVE PRIMERO. Convocar la provisión del puesto de trabajo que se detalla por el sistema de concurso de méritos  
Denominación del puesto JEFE/A SECCIÓN CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO  
Código F 3122

Tipo de personal FUNCIONARIO

Dotación: 1

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento específico: 14.903,36 euros

Tipo de puesto: No singularizado (N)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: ADM06 (Personal del Ayuntamiento de Motril)

Adscripción a Grupos: A1

Adscripción a Cuerpos o Escalas: AC007 (Técnicos Superiores)

Titulación académica: LADE-Económicas

Formación específica: Experiencia referida al puesto  
Observaciones: J1 (jornada ordinaria), K1 (dedicación normal)

Relación de principales tareas y responsabilidades: Apoyo a la intervención en la elaboración, control, seguimiento y liquidación del presupuesto así como rendición de cuentas a los organismos que correspondan.

Valoración de méritos adecuados al puesto: Estar destinado en la unidad donde se encuentra el puesto de trabajo: 0.66 puntos.

SEGUNDO. Designar los miembros de comisión de valoración:

#### **PRESIDENCIA**

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

#### **VOCALÍAS**

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.

Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.

#### **SECRETARÍA**

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.315

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 04/06/2021 aprobó:

Encontrándose vacante el puesto de trabajo JEFE/A DE SERVICIO AGRICULTURA, PARQUES Y JARDINES (código F 3071) y dotado presupuestariamente, se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 167, de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con la documentación que acompañe, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

VISTO EL EXPEDIENTE LA ALCALDÍA, RESUELVE PRIMERO. Convocar la provisión del puesto de trabajo que se detalla por el sistema de concurso de méritos

Denominación del puesto JEFE/A DE SERVICIO AGRICULTURA, PARQUES Y JARDINES

Código F 3071

Tipo de personal FUNCIONARIO

Dotación: 1

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento específico: 22.262,73 euros

Tipo de puesto: Singularizado (S)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: ADM06 (Personal del Ayuntamiento de Motril)

Adscripción a Grupos: A1/A2

Adscripción a Cuerpos o Escalas: AC 013 (Arquitectos e ingenieros técnicos)

Titulación académica: Ingeniero Técnico Agrícola

Formación específica: Experiencia

Observaciones: J1 (jornada ordinaria), K4\_K52 (dedicación exclusiva dedicación especial-tramo 2)

Relación de principales tareas y responsabilidades: Dirigir, ejecutar y coordinar los programas sectoriales en materia de agricultura, parques y jardines. Coordinador y supervisar el funcionamiento del servicio.

Valoración de méritos adecuados al puesto: Estar destinado en la unidad donde se encuentra el puesto de trabajo: 0.66 puntos.

SEGUNDO. Designar los miembros de comisión de valoración:

**PRESIDENCIA**

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

**VOCALÍAS**

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.

Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.

**SECRETARÍA**

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.316

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 04/06/2021 aprobó:

Encontrándose vacante el puesto de trabajo JEFE/A SECCIÓN VIVIENDA (código F 2555) y dotado presupuestariamente, se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 167, de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con la documentación que acompañe, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

VISTO EL EXPEDIENTE LA ALCALDÍA, RESUELVE PRIMERO. Convocar la provisión del puesto de trabajo que se detalla por el sistema de concurso de méritos

Denominación del puesto JEFE/A SECCIÓN VIVIENDA

Código F 2555

Tipo de personal FUNCIONARIO

Dotación: 1

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento específico: 15.369,48

Tipo de puesto: No singularizado (N)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: ADM06 (Personal del Ayuntamiento de Motril)

Adscripción a Grupos: A1/A2

Adscripción a Cuerpos o Escalas: AC 007/006 (Técnicos superiores / Técnicos medios)

Titulación académica: Grado, Técnico Medio

Formación específica: Experiencia referida al puesto

Observaciones: J1 K1 (Jornada ordinaria y dedicación normal)

Relación de principales tareas y responsabilidades: Gestión del registro de demandantes de vivienda protegida. Gestión de la calificación de viviendas de protección oficial. Tramitación de expedientes de ocupación de vía pública.

Valoración de méritos adecuados al puesto: Estar destinado en la unidad donde se encuentra el puesto de trabajo: 0.66 puntos.

SEGUNDO. Designar los miembros de comisión de valoración:

**PRESIDENCIA**

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

**VOCALÍAS**

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.

Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.

**SECRETARÍA**

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.317

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 04/06/2021 aprobó:

Encontrándose vacante el puesto de trabajo JEFE/A SERVICIO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (código F 3844) se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 167, de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con la documentación que acompañe, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**VISTO EL EXPEDIENTE LA ALCALDÍA, RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar la provisión del puesto de trabajo que se detalla por el sistema de concurso de méritos

Denominación del puesto JEFE/A SERVICIO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Código F 3844

Tipo de personal FUNCIONARIO

Dotación: 1

Nivel de complemento de destino: 29

Complemento específico: 26.813,14 euros

Tipo de puesto: Singularizado (S)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: ADM06 (Personal del Ayuntamiento de Motril)

Adscripción a Grupos: A1

Adscripción a Cuerpos o Escalas: AC007 (Técnicos Superiores)

Titulación académica: Ldo. Derecho

Formación específica: Experto en Dirección Pública Local

Observaciones: J1 (jornada ordinaria), K4\_K53 (dedicación exclusiva, dedicación especial-tramo 3)

Relación de principales tareas y responsabilidades: Dirección y coordinación de las áreas incluidas en el servicios desde donde se llevan a cabo las siguientes funciones y competencias: servicio jurídico, contratación, administración electrónica y patrimonio.

Valoración de méritos adecuados al puesto: Estar destinado en la unidad donde se encuentra el puesto de trabajo: 0.66 puntos.

**SEGUNDO.** Designar los miembros de comisión de valoración:

**PRESIDENCIA**

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

**VOCALÍAS**

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.

Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.

**SECRETARÍA**

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.318

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 04/06/2021 aprobó:

Encontrándose vacante el puesto de trabajo JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y GESTIÓN URBANÍSTICA (código F 3843) se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 167, de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con la documentación que acompañe, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**VISTO EL EXPEDIENTE LA ALCALDÍA, RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar la provisión del puesto de trabajo que se detalla por el sistema de concurso de méritos

Denominación del puesto JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Código F 3843

Tipo de personal FUNCIONARIO

Dotación: 1

Nivel de complemento de destino: 27

Complemento específico: 17.971,63 euros

Tipo de puesto: Singularizado (S)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: ADM06 (Personal del Ayuntamiento de Motril)

Adscripción a Grupos: A1

Adscripción a Cuerpos o Escalas: AC007 (Técnicos Superiores)

Titulación académica: Ldo. Derecho

Formación específica: Experiencia referida al puesto

Observaciones: J1 (jornada ordinaria), K4 (dedicación exclusiva)

Relación de principales tareas y responsabilidades: Gestión de expedientes urbanísticos; tramitar instrumentos de intervención del mercado de suelo y patrimonio municipal; elaboración de pliegos de condiciones jurídico-administrativas, ejecución de dotaciones. Coordinación de actividades bajo instrucciones del jefe del servicio.

Valoración de méritos adecuados al puesto: Estar destinado en la unidad donde se encuentra el puesto de trabajo: 0.66 puntos.

**SEGUNDO.** Designar los miembros de comisión de valoración:

**PRESIDENCIA**

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

**VOCALÍAS**

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.

Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.

**SECRETARÍA**

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.319

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 07/06/2021 aprobó:

Encontrándose vacantes puestos de trabajo de CONSERJE MANTENEDOR y dotados presupuestariamente se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 167, de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con la documentación que acompañe, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**VISTO EL EXPEDIENTE LA ALCALDÍA, RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar la provisión de los puestos de trabajo que se detallan por el sistema de concurso de méritos:

Denominación del puesto: CONSERJE MANTENEDOR

Código: F/L3810, F/L3811, F/L3812, F/L3813, F/L3814, F/L3815, F/L3816, F/L3817, F/L3818, F/L3819.

Tipo de personal FUNCIONARIO O LABORAL

Dotación: 10

Nivel de complemento de destino: 15

Complemento específico: 12.615,58 euros

Tipo de puesto: No singularizado (N)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: Personal del Ayuntamiento de Motril (ADM06)

Adscripción a Grupos: C2

Adscripción a Cuerpos o Escalas: Personal de oficios (AC 015)

Titulación académica: Graduado Escolar o equivalente

Formación específica: -

Observaciones: J4 K4 (Rotación en mañana o tarde y dedicación exclusiva)

Relación de principales tareas y responsabilidades: Limpieza de instalaciones. Controlar el acceso a las instalaciones, apertura y cierre. Vigilancia y custodia de instalaciones y usuarios y su atención. Reparación de pequeñas averías. Transporte.

Valoración de méritos adecuados al puesto Experiencia como conserje: 0.66 puntos.

Experiencia en mantenimiento: 0.66 puntos.

Estar destinado en el Servicio de Deportes: 0.66 puntos.

**SEGUNDO.** Designar los miembros de comisión de valoración:

**PRESIDENCIA**

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

**VOCALÍAS**

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.

Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.

**SECRETARÍA**

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.320

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 08/06/2021 aprobó:

Encontrándose vacante el puesto de trabajo ENCARGADO/A ALMACÉN SERVICIO LIMPIEZA (código F 3783) y dotado presupuestariamente, se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 167, de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con la documentación que acompañe, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

VISTO EL EXPEDIENTE LA ALCALDÍA, RESUELVE PRIMERO. Convocar la provisión del puesto de trabajo que se detalla por el sistema de concurso de méritos

Denominación del puesto ENCARGADO/A ALMACÉN SERVICIO LIMPIEZA

Código F3783

Tipo de personal FUNCIONARIO

Dotación: 1

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento específico: 14.809,12 euros

Tipo de puesto: No singularizado (N)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: ADM06 (Personal del Ayuntamiento de Motril)

Adscripción a Grupos: C1/C2

Adscripción a Cuerpos o Escalas: AC015 (Personal de oficios)

Titulación académica: Bachiller, graduado escolar o equivalente

Formación específica: -

Observaciones: J1 (jornada ordinaria), K4\_K52 (dedicación exclusiva dedicación especial-tramo 2)

Relación de principales tareas y responsabilidades: Gestión de existencias del almacén. Planificación de aprovisionamiento, reparto y coordinación con unidad de contratación y compras.

Valoración de méritos adecuados al puesto: Tener experiencia en almacén: 0.66 puntos.

Estar destinado en la unidad donde se encuentra el puesto de trabajo: 0.66 puntos.

SEGUNDO. Designar los miembros de comisión de valoración:

**PRESIDENCIA**

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

**VOCALÍAS**

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.

Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.

**SECRETARÍA**

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.321

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 04/06/2021 aprobó:

Encontrándose vacante el puesto de trabajo JEFE/A DE SECCIÓN DE INSTALACIONES Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS (código F 3855) se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 167, de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con la documentación que acompañe, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**VISTO EL EXPEDIENTE LA ALCALDÍA, RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar la provisión del puesto de trabajo que se detalla por el sistema de concurso de méritos

Denominación del puesto JEFE/A DE SECCIÓN DE INSTALACIONES Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS

Código F 3855

Tipo de personal FUNCIONARIO

Dotación: 1

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento específico: 17.505,80 euros

Tipo de puesto: Singularizado (S)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: ADM06 (Personal del Ayuntamiento de Motril)

Adscripción a Grupos: A2

Adscripción a Cuerpos o Escalas: AC013 (arquitectos e ingenieros técnicos)

Titulación académica: Arquitecto técnico

Formación específica: Experiencia referida al puesto

Observaciones: J1 (jornada ordinaria), K4 (dedicación exclusiva)

Relación de principales tareas y responsabilidades: Supervisión de expedientes del Informe de Evaluación de Edificios (IEE), registro de solares y edificaciones ruinosas, gestión de expedientes de ruina; tramitación proyectos de obras de urbanización; licencias y supervisión de obras generales, demoliciones de inmuebles y canalizaciones de empresas suministradoras.

Valoración de méritos adecuados al puesto: Estar destinado en la unidad donde se encuentra el puesto de trabajo: 0.66 puntos.

**SEGUNDO.** Designar los miembros de comisión de valoración:

**PRESIDENCIA**

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

**VOCALÍAS**

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.

Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.

**SECRETARÍA**

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.322

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 04/06/2021 aprobó:

Encontrándose vacantes los puestos de trabajo AYUDANTE OFICINA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (F/L3831, F/L3832, F/L3833, F/L3834) y dotados presupuestariamente se estima necesaria su cobertura definitiva.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/08/2008 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 2 de septiembre de 2008.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud, junto con la documentación que acompañe, se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento Concurso de provisión de puestos de trabajo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Convocar concurso de méritos para la provisión de los siguientes puestos de trabajo:

Denominación del puesto: AYUDANTE OFICINA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Código F/L3831, F/L3832, F/L3833, F/L3834

Tipo de personal: FUNCIONARIO O LABORAL

Dotación: 4

Nivel de complemento de destino: 17

Complemento específico: 10.245,17 euros

Tipo de puesto: No singularizado (N)

Forma de Provisión: Concurso (C)

Adscripción a Administraciones Públicas: Personal del Ayuntamiento de Motril (ADM06)

Adscripción a Grupos: C1 / C2

Adscripción a Cuerpos o Escalas: No adscripción a Cuerpos, Escalas o Categorías (AC 000)

Titulación académica: Graduado Escolar/Bachiller o equivalente

Formación específica: -

Observaciones: J1 K1 (Jornada ordinaria y dedicación normal)

Relación de principales tareas y responsabilidades: ATENCIÓN DIRECTA AL CIUDADANO (CONTRIBUYENTE) EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, O RECAUDACIÓN DE FORMA PRESENCIAL, TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA.

TRAMITAR FRACCIONAMIENTOS DE PAGO, AUTO-LIQUIDACIONES TRIBUTOS, MANTENIMIENTO BASE DE DATOS, TRAMITACIÓN BAJA EJECUTIVA Y NOTIFICAR LAS AUTOLIQUIDACIONES ASISTIDAS, ETC.

Valoración de méritos adecuados al puesto: Experiencia en atención al público: 0.66 puntos. Estar destinado en el Servicio de Economía y Hacienda, Recaudación o Tesorería: 0.66 puntos.

SEGUNDO. Designar los miembros de comisión de valoración:

**PRESIDENCIA**

Titular. Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente. Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección Control Económico y Financiero.

**VOCALÍAS**

Titular. María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente. Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior.

Titular. Luis Fernando Salazar Higuera, Subinspector de Policía.

Suplente. José Manuel Rubio Spínola, Subinspector de Policía.

Titular. Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente. María Fernanda Martínez Moré, Jefa de Sección de Contratación Pública Urbanística.

Titular. Antonio Espinosa García, Técnico medio.

Suplente. David Lupiáñez Tejero, Técnico medio.

**SECRETARÍA**

Titular. Antonia Villa Blanco, Jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.497

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO  
(Granada)***Convocatoria proceso selección Técnico Inclusión Social***EDICTO**

Habiéndose aprobado, mediante decreto 76/2021 de esta alcaldía, las bases reguladoras del procedimiento de selección de un Técnico de Inclusión Social, personal laboral temporal a tiempo parcial, grupo A2, y convocado el correspondiente procedimiento selectivo, procédase a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal.

El cómputo del plazo para presentación de instancias comienza desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL COMO TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO.****PRIMERA: MOTIVACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES**

El acuerdo de concertación con la Diputación Provincial de Granada para el programa "2142: apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos de inclusión social" tiene por objeto "impulsar la intervención social que se realiza desde los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia a favor de la inclusión social y comunitaria. Para ello se financiará la contratación de personal técnico durante los años 2020 y 2021, para reforzar la implementación de los distintos planes y programas de inclusión social, tanto autonómicos, provinciales como locales."

Estos técnicos tendrán dependencia orgánica de cada uno de las Entidades Locales y Ayuntamientos contratantes, y funcionalmente para el desarrollo de su trabajo estarán coordinados por la dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios al que corresponda su municipio. El objetivo es complementar las actuaciones que se realizan desde los equipos técnicos de servicios sociales comunitarios en el ámbito municipal dotando de valor añadido a la intervención social. Por tanto, sus funciones serán de apoyo al trabajo que en el ámbito de la inclusión social desarrolla el equipo de Servicios Sociales Comunitarios del municipio, implementando actuaciones individuales, grupales y comunitarias de prevención y/o intervención, no generándose vinculación laboral alguna con la Diputación de Granada.

Se precisa aprobar las bases y convocatoria para la cobertura del puesto de técnico de inclusión social, que será contratado a través de concurso-oposición en régimen de personal laboral temporal a tiempo parcial, siendo la duración del contrato coincidente con la del programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos de inclusión social, se extenderá hasta 31 de diciembre de 2021, sin

perjuicio de que de prorrogarse dicho programa extraordinario, o aprobarse una nueva ayuda económica para los ejercicios 2022 y siguientes, se mantenga la contratación laboral temporal hasta el periodo máximo legal permitido.

**SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección para contratación laboral temporal a tiempo parcial por obras o servicio determinado de un técnico/a de inclusión social mediante el sistema de concurso-oposición, así como la creación de bolsa de empleo para posibles vacantes que puedan producirse, que tiene las siguientes características

Denominación: Técnico/a de Inclusión Social.

Vinculación: Contrato laboral temporal a tiempo parcial de obra o servicio determinado.

Objeto del contrato: "Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de Técnicos/as de Inclusión Social" establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio para el periodo 2020-2021. Programa 2142.

Duración: Hasta 31 de diciembre de 2021. Sin perjuicio de que de prorrogarse dicho programa extraordinario, o aprobarse una nueva ayuda económica para los ejercicios 2022 y siguientes, se mantenga, en su caso, la contratación laboral temporal hasta el periodo máximo legal permitido.

Jornada: a tiempo parcial 10 horas a la semana.

Requisitos mínimos de titulación y formación: Alguna de las siguientes titulaciones (Grupo A2):

- Grado o licenciatura en Psicología
- Grado o diplomatura en Trabajo Social.
- Grado o diplomatura en Educación Social.

**TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Para acceder a este puesto de trabajo, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

1º. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual, pueden acceder como personal laboral a la Administración Pública los nacionales miembros de los Estados de la Unión Europea y cónyuges de nacionales y nacionales de otros Estados de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad y dependientes. También las personas de países con los que la Unión Europea tenga establecidos tratados de libre circulación de trabajadores ratificados por España y los extranjeros con residencia legal en España.

2º. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3º. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad má-

xima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4º. **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º. **Titulación:** Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Grado o licenciatura en Psicología
- Grado o diplomatura en Trabajo Social.
- Grado o diplomatura en Educación Social.

o del título homologado equivalente en el supuesto de nacional de estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Asimismo podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios (físico), para mayor difusión.

Los aspirantes deberán manifestar responsablemente junto con la instancia el cumplimiento de los requisitos para participar y deberán acreditar documentalmente los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, no será admitida acreditación documental adicional a las presentadas en dicho plazo.

#### QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el ta-

blón de anuncios en la sede del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. La subsanación de deficiencias se referirá exclusivamente al trámite de admisión o exclusión en el proceso selectivo sin que en ningún caso pueda suponer la aportación de documentos acreditativos de méritos valorables adicionales a los presentados en el plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará que se publicará en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios en la sede del Ayuntamiento y se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de constituirse el tribunal de selección y el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta ocho horas.

Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

#### SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

Deberá ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

##### Miembro / Identidad

Presidente/a titular / Un funcionario del grupo A2.

Presidente/a suplente / Un funcionario del grupo A2.

Vocal titular / Un funcionario del grupo A2.

Vocal titular / Un funcionario del grupo A2.

Vocal titular / Un funcionario del grupo A2.

Vocal suplente / Un funcionario del grupo A2.

Vocal suplente / Un funcionario del grupo A2.

Vocal suplente / Un funcionario del grupo A2.

Secretario/a titular. Actuará como vocal

Secretario/a-Interventor de ayuntamiento de otro municipio de la provincia o del servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada

Secretario/a suplente. Actuará como vocal

Secretario/a-Interventor de ayuntamiento de otro municipio de la provincia o del servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente y al secretario, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien su suplente. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

Las sesiones del tribunal podrán celebrarse de forma telemática.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

##### DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

###### A) PRIMERA FASE: CONCURSO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección se constituirá, el día fijado para la realización de las dos fases y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales. Hasta un máximo de 3,00 puntos

A.1. Por servicios prestados de igual contenido: 0,15 puntos por cada mes completo y continuado

A.2. Por servicios prestados de similar contenido: 0,10 puntos por cada mes completo y continuado

No se valorarán las fracciones inferiores a un mes completo y continuado.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta (técnico/a de inclusión social).

Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta (trabajador/a social, educador/a social).

B) Méritos formativos: Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación clara y directa con las funciones a

desarrollar en el puesto de trabajo. Hasta un máximo 2,00 puntos

B.1). Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados directamente con el puesto de trabajo excluidos los de contenido informático, convocados, impartidos u homologados por universidades o administraciones públicas De duración comprendida entre 301 o más horas lectivas: 1,00 punto

B.2). Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados directamente con el puesto de trabajo excluidos los de contenido informático, convocados, impartidos u homologados por universidades o administraciones públicas De duración comprendida entre 201 y 300 horas lectivas: 0,75 puntos

B.3). Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados directamente con el puesto de trabajo excluidos los de contenido informático, convocados, impartidos u homologados por universidades o administraciones públicas De duración comprendida entre 101 y 200 horas lectivas: 0,50 puntos

B.4). Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados directamente con el puesto de trabajo excluidos los de contenido informático, convocados, impartidos u homologados por universidades o administraciones públicas De duración comprendida entre 71 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos

B.5). Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados directamente con el puesto de trabajo excluidos los de contenido informático, convocados, impartidos u homologados por universidades o administraciones públicas De duración comprendida entre 41 y 70 horas lectivas: 0,30 puntos

B.6). Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados directamente con el puesto de trabajo excluidos los de contenido informático, convocados, impartidos u homologados por universidades o administraciones públicas De duración comprendida entre 15 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas no serán puntuadas.

C) Por otras titulaciones académicas oficiales adicionales a las definidas en la Base 3.5ª) además de la acreditada como requisito para participar en el concurso: 0,50 puntos cada una. Hasta un máximo de 1 punto.

0,50 puntos por cada una

La justificación documental de los méritos alegados se realizará como sigue:

A) Méritos profesionales:

1 - Para acreditar los servicios prestados en la administración pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente acompañado también de certificado acreditativo de la vida laboral expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social

2 - Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá presentarse, junto con el certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social la siguiente documentación:

a) Cuenta ajena: Contratos laborales correspondientes, en su caso, visados por el Instituto Nacional de Empleo, o en defecto de éstos últimos, relación de comunicaciones de la contratación laboral de un trabajador, expedida igualmente por el Servicio Público de Empleo y acompañada con comunicación de contrato de trabajo.

b) Cuenta propia: Alta y pago del impuesto sobre actividades económicas durante el período correspondiente y declaración jurada o responsable del periodo de tiempo (número de meses continuados) de desarrollo de la actividad.

B) Méritos formativos: Copia del documento acreditativo expedido responsabilizándose el solicitante de su veracidad.

#### B) SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN

Esta prueba, de carácter eliminatorio, versará sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas posibles y una sola correcta.

La valoración de cada respuesta correcta será de 0,50 puntos teniendo cada respuesta incorrecta una puntuación negativa de 0,25 puntos.

Las preguntas no contestadas no tendrán puntuación negativa.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 10,00 puntos siendo necesario obtener 5,00 para entenderla superada.

La misma versará sobre los temas incluidos en el Anexo a las presentes bases.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos de Documento Nacional de Identidad o, en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

#### C) PUNTUACIÓN TOTAL FINAL

Para obtener la puntuación total final, se realizará sumando la puntuación de la fase de concurso y la fase de oposición. En ningún caso podrá declararse que ha superado el proceso selectivo a ningún aspirante que no haya superado la fase de oposición.

#### OCTAVA. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas, propondrá al ayuntamiento el/la candidata/ha seleccionado/a y, de acuerdo con dicha propuesta, la alcaldía resolverá definitivamente.

El Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, deberá recaer sobre el/la aspirante que, haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases. Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

Una copia del acta de selección se publicará en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios en la sede del Ayuntamiento en el plazo de tres (3) días hábiles desde que concluya el proceso de selección.

Los aspirantes dispondrán del plazo de tres (3) días hábiles para presentación de reclamaciones a contar desde la fecha de inserción del anterior anuncio.

#### NOVENA. EMPATES EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

Los posibles empates que se produzcan se resolverán atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios:

A) Mayor puntuación en la fase de oposición.

B) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso por el mismo orden de méritos relacionado en la base séptima. Se atenderá en primer lugar a puntuación total de cada epígrafe y en caso de persistir el empate se acudirán sucesivamente a cada apartado de cada epígrafe

En caso de continuar persistiendo el empate, se resolverá por sorteo.

#### DÉCIMA. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FIRMA DEL CONTRATO

El aspirante propuesto para su contratación acreditará ante el ayuntamiento, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la alcaldía efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá una duración de tres (3) años a contar desde la fecha del contrato.

#### UNDÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN DE CANDIDATOS

La bolsa de empleo se formará con los aspirantes que superen la fase de oposición y según el orden de puntuación total obtenida tras la fase de concurso según el orden de puntuación total obtenida tras la fase de concurso.

La Bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de la fecha del primer contrato.

#### DUODÉCIMA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Tratándose de un contrato por obra o servicio determinado ligado a la concesión de una subvención para tal fin de la Diputación Provincial de Granada, el contrato se extinguirá:

a) Por el transcurso y agotamiento del límite del plazo para la modalidad de contrato por obra o servicio deter-

NÚMERO 3.443

minado, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran acordarse al amparo de la normativa laboral de aplicación a dicha tipología contractual.

b) Por la finalización de la financiación del programa al que va ligado y que justifica la contratación, sin perjuicio de que el Ayuntamiento acuerde continuar el mismo a través de medios propios o con financiación de otra administración.

c) Por otras causas establecidas en la normativa laboral de aplicación o relativa a los empleados públicos.

#### DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS Y RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sra. alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### ANEXO. TEMARIO FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1: La Planificación y el Sistema de Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación de Granada:

- Red Provincial de Servicios Sociales Comunitarios
- Programas de Servicios Sociales Comunitarios

Tema 2: Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

Tema 3: Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 4: Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.

Tema 5: Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital."

Santa Cruz del Comercio, 16 de junio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

*Lugar y fecha de comienzo de ejercicios de turno libre para plazas de Policía Local*

### EDICTO

Expediente: 2446/2019

Procedimiento: convocatoria y pruebas de selección de personal para la provisión de cinco plazas en la Policía Local.

Asunto: Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios correspondientes al sistema de acceso por turno libre

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

HAGO SABER que se ha dictado el siguiente Decreto con el número 2021-1081 el día 15/06/2021:

"D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, he dictado el siguiente:

#### DECRETO

Visto que con fecha 17/02/2021 se dictó Decreto aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección de personal para la provisión de cinco plazas de Policía Local, cuatro mediante el sistema de acceso de turno libre, y una mediante el sistema de acceso de movilidad sin ascenso (BOP nº 42 de 04/03/2021), y posteriores Decretos de fechas 12/03/2021 (BOP nº 60 de 30/03/2021) y 03/06/2021 de rectificación de errores materiales advertidos en dicha lista definitiva.

Visto que de conformidad con la Base 7 de las Bases reguladoras se ha realizado el sistema de acceso por movilidad sin ascenso, antes del sistema de acceso por turno libre.

Visto lo indicado en la Base 5.2, procede determinar el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios correspondientes al sistema de acceso por turno libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

#### HE RESUELTO:

PRIMERO. La primera prueba: aptitud física de la fase de oposición (turno libre) tendrá lugar los siguientes días:

- Día 30/06/2021 a las 8:30 horas en el Polideportivo Municipal de Santa Fe, sito en Plaza Carlos III, s/n, C.P. 18320, Santa Fe. Aspirantes convocados: ver en el apartado segundo de esta resolución.

- Día 01/07/2021 a las 8:30 horas en el Polideportivo Municipal de Santa Fe, sito en Plaza Carlos III, s/n, C.P. 18320, Santa Fe. Aspirantes convocados: ver en el apartado segundo de esta resolución.

- Día 02/07/2021 a las 8:30 horas en el Polideportivo Municipal de Santa Fe, sito en Plaza Carlos III, s/n, C.P. 18320, Santa Fe. Aspirantes convocados: ver en el apartado segundo de esta resolución.

- Día 05/07/2021 a las 8:30 horas en el Polideportivo Municipal de Santa Fe, sito en Plaza Carlos III, s/n, C.P. 18320, Santa Fe. Aspirantes convocados: ver en el apartado segundo de esta resolución.

- Día 06/07/2021 a las 8:30 horas en el Polideportivo Municipal de Santa Fe, sito en Plaza Carlos III, s/n, C.P. 18320, Santa Fe. Aspirantes convocados: ver en el apartado segundo de esta resolución.

SEGUNDO. A tenor de la Base 8.1, el orden de actuación de los/as aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, se determinará de conformidad con el último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. De conformidad con este último sorteo, realizado el día 21/07/2020, el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2021, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B".

En consecuencia, el orden de llamamiento de los/as aspirantes admitidos se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

-DÍA 30/06/2021:

\*\*\*8550\*\* BAENA RAMÍREZ, ÁLVARO  
 \*\*\*5485\*\* BALLESTEROS CANTERO, ANTONIO JESÚS  
 \*\*\*3537\*\* BENÍTEZ ROMERO, ANTONIO  
 \*\*\*0286\*\* BERLANGA DE LA PASCUA, CARLOS MIGUEL  
 \*\*\*2942\*\* BERNÁLDEZ RUIZ DE ARÉVALO, VÍCTOR MANUEL  
 \*\*\*4857\*\* BUSTAMANTE BLÁNQUEZ, COSME  
 \*\*\*1824\*\* BUSTOS BUSTOS, CARMEN  
 \*\*\*4056\*\* CABALLERO GONZÁLEZ, PABLO  
 \*\*\*7593\*\* CABRERIZO BERENGUER, PATRICIA  
 \*\*\*4614\*\* CALLEJÓN ARENAS, MIGUEL JESÚS  
 \*\*\*4676\*\* CÁMARA GUARDIA, ANTONIO JOSÉ  
 \*\*\*2862\*\* CAMPANARIO LOBO, JESÚS JOSÉ  
 \*\*\*6767\*\* CANTERO CARRASCO, ANTONIO  
 \*\*\*6253\*\* CAÑABATE ALCÁNTARA, GINÉS ILDEFONSO  
 \*\*\*4220\*\* CAÑAS GONZÁLEZ, IVÁN  
 \*\*\*7166\*\* CAPILLA MARTÍN, PABLO  
 \*\*\*6734\*\* CAPILLA MUÑOZ, ALBERTO  
 \*\*\*4427\*\* CASTILLA REIFS, ANTONIO JOSÉ  
 \*\*\*5433\*\* CASTILLO JIMÉNEZ, PABLO  
 \*\*\*6210\*\* CASTRO RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO  
 \*\*\*1626\*\* CERVILLA RODRÍGUEZ, ANTONIO  
 \*\*\*2747\*\* CHAMIZO SALCEDO, ROCÍO ESTER  
 \*\*\*4581\*\* CHECA MARFIL, ALBERTO  
 \*\*\*1008\*\* CORTÉS LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO  
 \*\*\*5340\*\* CORTÉS MORA, RAFAEL ADELARDO

\*\*\*6472\*\* CORTÉS RINCÓN, MIGUEL  
 \*\*\*2730\*\* CRUZ GÓMEZ, DAVID  
 \*\*\*5312\*\* CRUZ SEVILLANO, VICENTE  
 \*\*\*5296\*\* DE MANUEL LOPERA, VICENTE JESÚS  
 \*\*\*1190\*\* DEBE ORTIZ, DANIEL  
 \*\*\*1779\*\* DÍAZ RESCALVO, FRANCISCO JAVIER  
 \*\*\*1527\*\* DÍAZ ROMERO, FRANCISCO JOSÉ  
 \*\*\*1401\*\* DOMÍNGUEZ ALCARAZ, AGUSTÍN  
 \*\*\*0347\*\* DOMÍNGUEZ BAENA, JUAN MANUEL  
 \*\*\*9675\*\* ECHEVARRÍA PEDRAJAS, MARIO  
 \*\*\*0200\*\* ENCABO MUELA, JESÚS  
 \*\*\*7434\*\* ESCOBEDO HUERTAS, ALBERTO JULIO  
 \*\*\*8597\*\* EXPÓSITO ESPINOSA, ANTONIO JOSÉ  
 \*\*\*9400\*\* EXPÓSITO OLIVA, FRANCISCO JESÚS  
 \*\*\*5299\*\* EXPÓSITO PELADO, AMADOR  
 \*\*\*8508\*\* FABIOS RAMÍREZ, M<sup>a</sup> VICTORIA  
 \*\*\*9637\*\* FAJARDO ARANDA, ELOY  
 \*\*\*6537\*\* FATOUL DEL PINO, ELÍAS JORGE  
 \*\*\*5227\*\* FERNÁNDEZ AURIOLAS, JOSÉ ANTONIO  
 \*\*\*1923\*\* FERNÁNDEZ BERROCAL, JUAN FRANCISCO  
 \*\*\*3534\*\* FERNÁNDEZ BLANCO, FRANCISCO JOSÉ  
 \*\*\*6484\*\* FERNÁNDEZ CAMACHO, MIGUEL ÁNGEL  
 \*\*\*3215\*\* FERNÁNDEZ CARRASCO, JONATÁN  
 \*\*\*2951\*\* FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ RAFAEL  
 \*\*\*0348\*\* FERNÁNDEZ GARCÍA, ANTONIO  
 \*\*\*4435\*\* FERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN FRANCISCO  
 \*\*\*9257\*\* FERNÁNDEZ HEREDIA, JOSÉ MANUEL  
 \*\*\*8837\*\* FERNÁNDEZ LEOTTE, JESÚS  
 \*\*\*6040\*\* FERNÁNDEZ LÓPEZ, IVÁN  
 \*\*\*3909\*\* FERNÁNDEZ MEGÍAS, JESÚS  
 \*\*\*2566\*\* FERNÁNDEZ MUÑOZ, ANTONIO JESÚS

-DÍA 01/07/2021:

\*\*\*2545\*\* FERNÁNDEZ PRADOS, DÉBORA  
 \*\*\*0799\*\* FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ENRIQUE JAVIER  
 \*\*\*0619\*\* FERNÁNDEZ VERA, ISRAEL  
 \*\*\*3808\*\* FIGUEROA LÓPEZ, MIGUEL  
 \*\*\*8085\*\* FLORES RUIZ, DANIEL  
 \*\*\*6317\*\* FORNIELES CARVAJAL, JOSÉ RAMÓN  
 \*\*\*0947\*\* FRESNEDA MUÑOZ, SAMUEL  
 \*\*\*8909\*\* FUENTES JAÉN, DAVID  
 \*\*\*2816\*\* FUENTES LÓPEZ, BALTASAR  
 \*\*\*6044\*\* GALIANO MONTERO, ANTONIO  
 \*\*\*0228\*\* GÁLVEZ CERRILLO, ROCÍO DE LOS ÁNGELES  
 \*\*\*5133\*\* GÁLVEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL  
 \*\*\*7608\*\* GÁMEZ IBÁÑEZ, JOSÉ MANUEL  
 \*\*\*1547\*\* GAÑÁN SERRANO, JOSÉ ANTONIO  
 \*\*\*3086\*\* GARCÍA ÁVILA, FERNANDO  
 \*\*\*0942\*\* GARCÍA CABALLERO, JAVIER  
 \*\*\*7570\*\* GARCÍA CÓRDOBA, ESTELA  
 \*\*\*9255\*\* GARCÍA LOPEZ, JOSÉ  
 \*\*\*8205\*\* GARCÍA VEGA, JUAN DIEGO  
 \*\*\*6979\*\* GARCÍA VILLANOVA, JESÚS  
 \*\*\*1998\*\* GARRE JIMÉNEZ, SILVIANO  
 \*\*\*0103\*\* GÓMEZ ENTRENA, RAFAEL  
 \*\*\*5510\*\* GÓMEZ JURADO, JUAN FRANCISCO  
 \*\*\*7825\*\* GÓMEZ ROBLES, ROCÍO LAURA  
 \*\*\*5463\*\* GÓMEZ SILES, JOSÉ LUIS  
 \*\*\*5671\*\* GÓMEZ SOLER, JULIO  
 \*\*\*5355\*\* GONZÁLEZ CASTRO, RAFAEL  
 \*\*\*4508\*\* GONZÁLEZ CRUZ, RUBÉN

\*\*\*4012\*\* GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN MANUEL  
 \*\*\*5379\*\* GONZÁLEZ MOYANO, VÍCTOR  
 \*\*\*6603\*\* GONZÁLEZ PÉREZ, LUIS  
 \*\*\*2109\*\* GONZÁLEZ REQUENA, GEMMA IRIS  
 \*\*\*4412\*\* GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DAVID  
 \*\*\*9426\*\* GONZÁLEZ ZEMOURI, GUILLERMO  
 \*\*\*2324\*\* GUTIÉRREZ RUIZ-CANELA, JESÚS  
 \*\*\*7427\*\* GUZMÁN SÁNCHEZ, PEDRO  
 \*\*\*0396\*\* HERNÁNDEZ OSUNA, RAÚL  
 \*\*\*7249\*\* HERNÁNDEZ REY, FERNANDO  
 \*\*\*6941\*\* HERNÁNDEZ VÍLCHEZ, ANTONIO  
 \*\*\*6066\*\* HERRERO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO  
 \*\*\*3447\*\* HINOJOSA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA  
 \*\*\*4035\*\* HITA MARTÍNEZ, VÍCTOR  
 \*\*\*3162\*\* HURTADO GONZÁLEZ, JAVIER  
 \*\*\*9082\*\* IBÁÑEZ RUIZ, VÍCTOR  
 \*\*\*7898\*\* IBORRA MORILLA, ELISABET MARÍA  
 \*\*\*9359\*\* JIMÉNEZ CAMPOS, ANTONIO  
 \*\*\*1652\*\* JIMÉNEZ DÍAZ, RICARDO  
 \*\*\*8610\*\* JIMÉNEZ FERRER, ÓSCAR  
 \*\*\*2166\*\* JIMÉNEZ LÓPEZ, NURIA  
 \*\*\*3367\*\* JIMÉNEZ SANTIAGO, JAVIER  
 \*\*\*5610\*\* JIMÉNEZ VARGAS, ALEJANDRO  
 \*\*\*9842\*\* JIMÉNEZ VÍLCHEZ, FERNANDO  
 \*\*\*3878\*\* LINARES MEGÍAS, JOSÉ MANUEL  
 \*\*\*7908\*\* LINDE SOLERA, JESÚS  
 \*\*\*1319\*\* LÓPEZ BARRIONUEVO, BELÉN  
 \*\*\*0654\*\* LOPEZ CAMPOS, JOSÉ FRANCISCO  
 \*\*\*5930\*\* LÓPEZ CORREA, EVA

## -DÍA 02/07/2021:

\*\*\*5255\*\* LÓPEZ GÁLVEZ, ZAIDA MARÍA  
 \*\*\*1184\*\* LÓPEZ LÓPEZ, MIGUEL  
 \*\*\*7222\*\* LÓPEZ MARTÍN, TERESA CRISTINA  
 \*\*\*3847\*\* LORA CASTILLA, MARÍA JESÚS  
 \*\*\*4236\*\* LORCA TOLEDO, MARÍA ROCÍO  
 \*\*\*9164\*\* LORITE MORENO, MIGUEL ÁNGEL  
 \*\*\*6931\*\* LORITE SÁNCHEZ, ALBA  
 \*\*\*1637\*\* LOZANO JIMÉNEZ, GABRIEL  
 \*\*\*3500\*\* LUPIÓN DÍAZ, RUBÉN  
 \*\*\*4406\*\* MARÍN MEDINA, PATRICIA  
 \*\*\*4391\*\* MÁRQUEZ PÉREZ, ANTONIO EDUARDO  
 \*\*\*2871\*\* MARTÍN BELLIDO, RAÚL  
 \*\*\*3559\*\* MARTÍN FERRÁNDIZ, VÍCTOR MOISÉS  
 \*\*\*9167\*\* MARTÍN GARCÍA, JESÚS  
 \*\*\*9505\*\* MARTÍN GUERRERO, ADRIÁN  
 \*\*\*2957\*\* MARTÍN RUBIO, SERGIO  
 \*\*\*3937\*\* MARTÍN SÁNCHEZ, NOELIA  
 \*\*\*5411\*\* MARTÍNEZ AGUILAR, JOSÉ ANTONIO  
 \*\*\*6969\*\* MARTÍNEZ CUESTA, LAURA  
 \*\*\*8888\*\* MARTÍNEZ GARRIDO, JOSÉ ANTONIO  
 \*\*\*3818\*\* MARTÍNEZ PINZÓN, JOSÉ MARÍA  
 \*\*\*2761\*\* MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MIGUEL  
 \*\*\*2200\*\* MARTOS ALE, AUXILIADORA CONSOLACIÓN  
 \*\*\*9005\*\* MATEO ARANDA, JAIME  
 \*\*\*3536\*\* MATEO BOLOIX, FRANCISCO JAVIER  
 \*\*\*1050\*\* MAZA GÓMEZ, RAMÓN JOSÉ  
 \*\*\*6156\*\* MEDINA AMORÓS, ALEJANDRO  
 \*\*\*2018\*\* MEDINA MENDOZA, ROBERTO  
 \*\*\*6923\*\* MENCHACA GONZÁLEZ, YAMILA SOLEDAD  
 \*\*\*5124\*\* MÉRIDA CAMACHO, JOSÉ

\*\*\*2515\*\* MOLEÓN SALINAS, MIGUEL ÁNGEL  
 \*\*\*7166\*\* MOLERO CARMONA, JOSÉ  
 \*\*\*2499\*\* MOLINA TOQUERO, ENRIQUE  
 \*\*\*5081\*\* MOLINA ZAMORA, RAFAEL  
 \*\*\*5822\*\* MORCILLO PERALT, DANIEL  
 \*\*\*6452\*\* MORENO CERVANTES, MIGUEL ÁNGEL  
 \*\*\*6200\*\* MORENO LARA, JOSÉ MANUEL  
 \*\*\*5030\*\* MORENO LINDEZ, VERÓNICA  
 \*\*\*6059\*\* MORENO MORENO, ALFREDO  
 \*\*\*7633\*\* MORENO RAMÍREZ, ALEJANDRO  
 \*\*\*2476\*\* MORENO ROMERO, MARÍA JOSÉ  
 \*\*\*5656\*\* MORENO SOTO, JOSÉ MANUEL  
 \*\*\*1144\*\* MORENO VICENTE, JOSÉ ELÍAS  
 \*\*\*0911\*\* MUÑOZ CORTÉS, DIEGO  
 \*\*\*8030\*\* MUÑOZ GOSÁLBEZ, ANA MARÍA  
 \*\*\*9256\*\* MUÑOZ MARTÍN, ROSA MARÍA  
 \*\*\*2263\*\* MUÑOZ MUÑOZ, ANA  
 \*\*\*1905\*\* MUÑOZ PUIG, MIGUEL ÁNGEL  
 \*\*\*5997\*\* NARANJO ALMORIL, GUILLERMO  
 \*\*\*8493\*\* NAVARRETE DEL RÍO, MERCEDES  
 \*\*\*2519\*\* NÚÑEZ ALFARO, VALENTÍN  
 \*\*\*0087\*\* NÚÑEZ RINCÓN, AMALIA  
 \*\*\*1555\*\* OBAL LALIS, CÉSAR  
 \*\*\*2181\*\* OJEDA HEREDIA, ANTONIO  
 \*\*\*5852\*\* OLLER LÓPEZ, ROBERTO ÁNGEL  
 \*\*\*6974\*\* ORDÓÑEZ CORTÉS, BENJAMÍN  
 \*\*\*5546\*\* ORTEGA FLORES, PEDRO

## -DÍA 05/07/2021:

\*\*\*0742\*\* ORTEGA JIMÉNEZ, RAQUEL  
 \*\*\*5777\*\* ORTEGA MORAL, JOSÉ  
 \*\*\*4169\*\* ORTEGA PÉREZ, RAFAEL  
 \*\*\*5356\*\* ORTIZ DE LA OSA ZURITA, ALEJANDRO  
 \*\*\*6691\*\* OSUNA ZAFRA, CARLOS JAVIER  
 \*\*\*7430\*\* PALACIOS BARRIENTOS, FÁTIMA  
 \*\*\*4294\*\* PARADAS COBOS, JUAN PABLO  
 \*\*\*9564\*\* PARRILLA LÓPEZ, FRANCISCO DAVID  
 \*\*\*4667\*\* PEÑA ANGUITA, PEDRO JESÚS  
 \*\*\*8585\*\* PEÑA HERRERA, BERNARDO  
 \*\*\*6131\*\* PERAL MARTÍN, ISAAC  
 \*\*\*4150\*\* PÉREZ BLÁZQUEZ, JAVIER  
 \*\*\*4629\*\* PÉREZ BONILLO, ANDRÉS  
 \*\*\*1325\*\* PÉREZ BURGUEÑO, MARÍA  
 \*\*\*2176\*\* PÉREZ CASTILLA, MANUEL  
 \*\*\*5206\*\* PÉREZ GÁMEZ, MANUEL  
 \*\*\*2607\*\* PÉREZ PÉREZ, EDUARDO JESÚS  
 \*\*\*1031\*\* PERNIA DEBE, VERÓNICA  
 \*\*\*7425\*\* POLO GARCÍA, VÍCTOR MANUEL  
 \*\*\*2546\*\* PRIETO GARCÍA, JUAN DE DIOS  
 \*\*\*3544\*\* PULIDO COSTELA, RAÚL  
 \*\*\*9922\*\* RAMÍREZ CASTRO, ANTONIO JAVIER  
 \*\*\*3955\*\* RAMÍREZ RAYO, DAVID  
 \*\*\*0424\*\* REDONDO GALLEGU, JOSÉ ANTONIO  
 \*\*\*3671\*\* REVUELTO COBO, FRANCISCO JAVIER  
 \*\*\*5543\*\* RIBAS PLANELLS, JUAN LUIS  
 \*\*\*8672\*\* RIVERO CABRERA, MARÍA DEL CARMEN  
 \*\*\*9566\*\* RODA INDALECIO, FRANCISCO JOSÉ  
 \*\*\*2873\*\* RODRÍGUEZ CARACUEL, ANTONIO  
 \*\*\*9851\*\* RODRÍGUEZ CÉSPEDES, FRANCISCO JAVIER  
 \*\*\*1811\*\* RODRÍGUEZ ESCANDÓN, ÁLVARO  
 \*\*\*2234\*\* RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS

\*\*\*4647\*\* RODRÍGUEZ GALVÁN, ENRIQUE MANUEL  
 \*\*\*0479\*\* RODRÍGUEZ GAMERO, CRISTÓBAL  
 \*\*\*3941\*\* RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER  
 \*\*\*2968\*\* RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO  
 \*\*\*4154\*\* RODRÍGUEZ MARTÍN, ALBERTO  
 \*\*\*2613\*\* RODRÍGUEZ ROMERO, CELIA  
 \*\*\*8512\*\* RODRÍGUEZ RUIZ, ANTONIO JOSÉ  
 \*\*\*2787\*\* ROJAS BONEL, JUAN CARLOS  
 \*\*\*6038\*\* ROJAS LISEDAS, JUAN MANUEL  
 \*\*\*4824\*\* ROJO LECHADO, FRANCISCO MANUEL  
 \*\*\*8288\*\* ROMERO DÍAZ, JAVIER  
 \*\*\*0616\*\* ROMERO MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL  
 \*\*\*8860\*\* ROMERO MOLINA, JOSÉ ANTONIO  
 \*\*\*4150\*\* ROS VÁZQUEZ, JOSÉ  
 \*\*\*1422\*\* ROSALES CORREA, FRANCISCO JOSÉ  
 \*\*\*1948\*\* ROSELL SÁNCHEZ, YOLANDA  
 \*\*\*8147\*\* ROSUA ROMERO, BEATRIZ  
 \*\*\*7090\*\* RUBIALES JULIÁ, LUCÍA  
 \*\*\*2777\*\* RUEDA ALONSO, EVA  
 \*\*\*9579\*\* RUIZ ALONSO, ALFONSO CARLOS  
 \*\*\*3211\*\* RUIZ ARENAS, NICOLÁS  
 \*\*\*6029\*\* RUIZ BERNAL, FRANCISCO JOSÉ  
 \*\*\*1922\*\* RUIZ GARCÍA, JOSÉ  
 \*\*\*0957\*\* RUIZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO  
 \*\*\*2710\*\* RUIZ HERNÁNDEZ, CRISTINA

-DÍA 06/07/2021:

\*\*\*8330\*\* RUIZ PIÑERO, VANESA  
 \*\*\*5735\*\* RUIZ SABIO, JACINTO DANIEL  
 \*\*\*7407\*\* RUZ MORALES, SUSANA  
 \*\*\*5025\*\* SALAMANCA RODRÍGUEZ, RAÚL  
 \*\*\*0981\*\* SALAS LASO, FRANCISCO  
 \*\*\*6190\*\* SALAZAR GONZÁLEZ, SALVADOR  
 \*\*\*3711\*\* SALINAS PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL  
 \*\*\*5926\*\* SÁNCHEZ ARAGÓN, JUAN JOSÉ  
 \*\*\*4739\*\* SÁNCHEZ AVIVAR, PABLO  
 \*\*\*8356\*\* SÁNCHEZ DELGADO, JOSÉ CARLOS  
 \*\*\*1784\*\* SÁNCHEZ POZO, ÓSCAR  
 \*\*\*5467\*\* SÁNCHEZ RAMOS, SIGFREDO  
 \*\*\*2231\*\* SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PABLO  
 \*\*\*7838\*\* SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALBA  
 \*\*\*3113\*\* SANTIAGO GONZÁLEZ, JUAN MANUEL  
 \*\*\*6532\*\* SARMIENTO FERNÁNDEZ, DANIEL  
 \*\*\*2234\*\* SEGURA LÓPEZ, CARLOS  
 \*\*\*3375\*\* SERRANO FUENTES, SERGIO  
 \*\*\*6896\*\* SERRANO GONZÁLEZ, DANIEL  
 \*\*\*3490\*\* SERRANO PALOMO, JAVIER  
 \*\*\*3149\*\* SIERRA ROMERO, FRANCISCO JAVIER  
 \*\*\*7456\*\* SOLA MOLINA, MARÍA JOSÉ  
 \*\*\*2036\*\* SOTO IBORRA, DANIEL  
 \*\*\*2286\*\* SPÍNOLA RODRÍGUEZ, SERGIO  
 \*\*\*9834\*\* SUÁREZ RIVERO, DAVID  
 \*\*\*4872\*\* TITOS LEGEREN, GONZALO  
 \*\*\*7636\*\* TOLEDO BETANCOR, ACOIDAN  
 \*\*\*8144\*\* TORRES ALONSO, ROSA ANA  
 \*\*\*5316\*\* TORRES DELGADO, ALBERTO  
 \*\*\*9829\*\* TORRES MORENO, JESÚS  
 \*\*\*7196\*\* TORRES PALACIOS, ANÍBAL  
 \*\*\*5136\*\* TORRES TOSCANO, ADOLFO  
 \*\*\*1056\*\* TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO  
 \*\*\*5290\*\* VÁZQUEZ FUENTES, BORJA ANTONIO

\*\*\*1346\*\* VÁZQUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO  
 \*\*\*2150\*\* VÁZQUEZ MÁRQUEZ, JUAN MANUEL  
 \*\*\*3452\*\* VEGA LEIVA, ISMAEL SANTIAGO  
 \*\*\*0779\*\* VERGARA TORTOLERO, JUAN FRANCISCO  
 \*\*\*3767\*\* VIEDMA ZAPATA, JOSÉ ENRIQUE  
 \*\*\*6921\*\* VÍLCHEZ LÓPEZ, OLGA  
 \*\*\*8216\*\* VILLENA CARNERO, SARA  
 \*\*\*5233\*\* ZAPATA PASTOR, VICENTE  
 \*\*\*4918\*\* AGUILAR BÉJAR, ÁNGEL MANUEL  
 \*\*\*1767\*\* AGUILAR SABIO, CLAUDIA  
 \*\*\*5497\*\* AGUILERA MOLINA, ÁNGELES MARÍA  
 \*\*\*6264\*\* AGUILERA ORTEGA, ANTONIO JAVIER  
 \*\*\*0903\*\* ALCAIDE GUERRERO, LUIS  
 \*\*\*5671\*\* ALONSO CUENCA, AGUSTÍN MANUEL  
 \*\*\*3436\*\* ANDRADE MORALES, ÁLVARO  
 \*\*\*2533\*\* APRESA DOBLADO, JESÚS  
 \*\*\*1819\*\* ARAGÓN MORAGA, CELIA  
 \*\*\*8200\*\* ARCOS FERNÁNDEZ, SERGIO  
 \*\*\*5516\*\* ARELLANO FERRERO, ÁLVARO  
 \*\*\*1896\*\* ARENAS NAVARRO, LAURA  
 \*\*\*7800\*\* ARIZA LUQUE, RAFAEL MIGUEL  
 \*\*\*9176\*\* ARRAIZ CIUDAD, ENOC  
 \*\*\*6076\*\* AVIVAR LEZAMA, DAVID

Asimismo se hace constar que:

- Los/as aspirantes deberán asistir vestidos con atuendo deportivo.

- Con el fin de evitar concentraciones no se permitirá el acceso de personas no convocadas a la prueba, por lo que se ruega a los/as aspirantes que se abstengan de venir acompañados.

- Por razones de salud pública no se permitirá utilizar las duchas de las instalaciones.

- Los/as aspirantes acudirán provistos de DNI en vigor, certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas y mascarilla.

- Se habilitará una zona en el exterior para que los/as aspirantes depositen sus objetos personales. El Ayuntamiento no se hace responsable de la pérdida de los objetos citados, por tanto se recomienda a los/as aspirantes que se presenten con lo estrictamente necesario.

- Los/as aspirantes mantendrán las correspondientes medidas higiénico-sanitarias y seguirán las indicaciones al respecto del Tribunal y/o personal colaborador.

- Queda prohibido el uso de teléfonos móviles y de cualquier otro mecanismo de grabación durante la celebración de las pruebas, debiendo permanecer apagados.

TERCERO. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y, complementariamente, en el tablón de anuncios situado en la sede electrónica municipal ([www.santafe.es](http://www.santafe.es)) para general conocimiento.

De conformidad con la Base 8.4 de la convocatoria, una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación ([www.santafe.es](http://www.santafe.es)) o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce

horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Santa Fe, 15 de junio de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

NÚMERO 3.238

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)**

*Rectificación de error material en lista definitiva de admitidos a plazas de Policía*

EDICTO

Expediente: 2446/2019

Asunto: rectificación de error material en la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de selección de cinco plazas de Policía Local

Anuncio. Rectificación de error material detectado en la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de selección de cinco plazas de Policía Local.

Con fecha 3 de junio de 2021 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe dictó la siguiente resolución:

“D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe, en ejercicio de las competencias que el vigente régimen local me confiere, dicto el siguiente:

DECRETO

Visto que con fecha 17/02/2021 se dictó Decreto nº 2021-0288 por esta Alcaldía, en virtud del cual se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección de personal para la provisión de cinco plazas de policía local, cuatro mediante el sistema de acceso de turno libre, y una mediante el sistema de acceso de movilidad sin ascenso.

Visto que el citado anuncio se publicó en el BOP de Granada nº 42 de fecha 04/03/2021.

Detectado error material en el Decreto nº 2021-0288 así como en el anuncio publicado en el BOP de Granada nº 42 de fecha 04/03/2021, al figurar como excluido (turno libre) el aspirante David Fuentes Jaén, debiendo figurar como admitido dado que presentó subsanación de documentación dentro del plazo concedido al efecto.

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por la presente, RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la rectificación y subsanación del error material advertido, y, por consiguiente, incorporar a la lista definitiva de admitidos (turno libre) al aspirante David Fuentes Jaén (DNI. \*\*\*8909\*\*).

SEGUNDO. Publicar la rectificación de los errores advertidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal.

Santa Fe, 4 de junio de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

NÚMERO 3.263

### **AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA (Granada)**

*Anuncio modificación ordenanza uso y disfrute de playas en Torrenueva Costa*

EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Que aprobado por el Pleno de esta Corporación, mediante acuerdo nº 5, en sesión extraordinaria de 17/mayo/2021, la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Uso y Disfrute de Playas aplicable en este Término municipal; se hace público el expediente de su razón, para general conocimiento, con sometimiento al trámite de exposición y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones y observaciones; pudiendo examinarse el mismo en la Secretaría General de esta Entidad Local.

Torrenueva Costa, 7 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 3.308

### **AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)**

*Modificación ordenanza fiscal tasa servicios de cementerio y tanatorio municipal*

EDICTO

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Trévez en sesión ordinaria celebrada el día 5/04/2021, aprobó inicialmente, la modificación de la ordenanza municipal “REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL”

Habiendo quedado elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo conferido al efecto, se publica el texto íntegro de la modificación practicada

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Asignación de nichos:

a) Concesión de nichos: 500 euros.

b) Concesión de columbario: 150 euros.

No se permiten nuevas sepulturas (unidad de enterramiento construida bajo rasante, destinada a alojar uno o varios cadáveres y restos o cenizas.

2. Reserva de nichos: 800 euros En el orden de reserva que se establezca desde el Ayuntamiento.

3. Reocupación de nicho ya ocupado con nuevo cadáver, así como reocupación de columbario: 100 euros

4. Tanatorio: 200 euros

Trevélez, 7 de junio de 2021.- El Alcalde, fdo.: Víctor Expósito Fernández.

NÚMERO 3.309

### **AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)**

*Modificación tasa ocupación suelo público mesas y sillas*

EDICTO

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Trevélez en sesión ordinaria celebrada el día 5/04/2021, aprobó inicialmente, la modificación de la ordenanza municipal "APROVECHAMIENTO ESPECIALES QUE SE DERIVEN DE LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO MESAS Y SILLAS"

Habiendo quedado elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo conferido al efecto, se publica el texto íntegro de la modificación practicada.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con motivo de la publicación del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (causante del COVID-19). Dicha prórroga se ha aprobado en los términos respaldados por mayoría por el Congreso de los Diputados el pasado jueves 29 de octubre. Dicha prórroga tendrá vigencia hasta el día 9 de mayo de 2021. Por lo que durante el ejercicio 2021 nuevamente se deja de aplicar la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y sillas, con el fin de reactivar el sector hostelero y de servicios en el municipio de Trevélez. Dicha disposición tiene vigencia hasta 31 de diciembre de 2021, recordando su vigencia el 1 de enero de 2022.

Trevélez, 7 de junio de 2021.- El Alcalde, fdo.: Víctor Expósito Fernández.

NÚMERO 3.507

### **AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)**

*Modificación de crédito: suplemento de crédito, expte. nº 4/2021*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2021 aprobó inicialmente modificación presupuestaria: suplemento de crédito, para destinarlo a incrementar el crédito en partida para gastos que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente utilizando como medio de financiación el remanente líquido de tesorería. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, 1º por remisión del artículo 177, 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Zafarraya, 18 de junio de 2021.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 3.508

### **AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)**

*Modificación de crédito: suplemento de crédito, expte. nº 5/2021*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2021 aprobó inicialmente modificación presupuestaria: suplemento de crédito, para destinarlo a incrementar el crédito en partidas para gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente utilizando como medio de financiación el remanente líquido de tesorería. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, 1º por remisión del artículo 177, 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Zafarraya, 18 de junio de 2021.-La Alcaldesa (firma ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)***Aprobación definitiva modificación presupuestaria 9/2021***EDICTO**

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22 de abril de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 9/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

3340 48101	SUBVENCION ASOCIACIÓN HUÉNEJA MUSICAL	0,00	7.200,00	7.200,00
1330 22701	TRABAJOS PROFESIONALES CONTROL PASOS A NIVEL	0,00	6.000,00	6.000,00
2410 13000	EMPLE@	0,00	1.855,37	1.855,37
9200 13100	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL	0,00	22.480,33	22.480,33
1532 22799	OTROS TRABAJOS PROFESIONALES INFRAESTRUCTURA VIARIA	0,00	4.500,00	4.500,00
1710 61901	REPOSICIÓN PARQUES	0,00	6.000,00	6.000,00
1710 62101	INVERSIÓN NUEVA. BIENES NATURALES	0,00	18.000,00	18.000,00
1532 62200	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA VIARIA	0,00	15.000,00	15.000,00
9200 62600	AG. EQUIPOS INFORMATICOS	0,00	11.500,00	11.500,00
3420 62900	INVERSIÓN NUEVA EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	0,00	825.000,00	825.000,00
9200 60000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	0,00	296.974,00	296.974,00
1532 61901	INVERSIÓN AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA VIARIA	0,00	433.000,00	433.000,00
3330 61901	REPOSICIÓN BIENES CULTURALES	0,00	45.000,00	45.000,00
1630 62300	ADQUISICIÓN BARREDORA	0,00	130.000,00	130.000,00
1600 61901	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO	0,00	12.000,00	12.000,00
1520 62200	INVERSIÓN NUEVA VIVIENDA	0,00	75.000,00	75.000,00
3330 62200	INVERSIÓN NUEVA EDIFICIOS CULTURALES	0,00	60.000,00	60.000,00
9200 62200	AG. INVERSIÓN NUEVA	0,00	55.000,00	55.000,00
1610 60900	INVERSIÓN NUEVA ABASTECIMIENTO	0,00	7.000,00	7.000,00
3340 22799	TRABAJOS PROFESIONALES PROMOCIÓN CULTURAL	0,00	8.000,00	8.000,00
1531 61901	REPOSICIÓN ENTRADA NÚCLEO URBANO	0,00	28.000,00	28.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja, 28 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

**AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)***Aprobación definitiva modificación presupuestaria 8/2021***EDICTO**

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22 de abril de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 8/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

1610 62300	ALCANTARILLADO. INVERS. MAQUINARIA	17.000,00	26.500,00	43.500,00
2310 22799	ASP. TROEP. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OO.EE. Y PROFESIONALES	241.000,00	77.178,10	318.178,10
3330 21200	ECM. RMC. EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00	7.141,57	10.141,57
1532 61900	OTRAS INVERS. REPOSICIÓN INFRAESTR	48.500,00	700.000,00	748.500,00
2310 46101	ASP. A DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL	10.900,00	5.000,00	15.900,00
1610 61901	DIPUT. MEJORA CICLO INTEGRAL AGUA	8.200,00	34.000,00	42.200,00
9200 22200	AG. COMUNICACIONES. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	8.500,00	107,12	8.607,12
241 61902	PFEA MATERIALES ASIG. ORDINARIA	26.851,20	2.295,58	29.146,78
3420 21200	I. DEPORTIVAS. RMC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00	3.999,00	8.999,00
9200 16000	AG. CUOTAS SOCIALES. SEGURIDAD SOCIAL	32.320,00	344,58	32.664,58
3380 22699	FIESTAS. GD. OTROS GASTOS DIVERSOS	71.500,00	16.430,14	87.930,14
9200 22100	AG. SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000,00	2.985,03	72.985,03
9200 22699	AG. GD. OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00	12.772,47	18.772,47
9200 22103	AG. SUMINISTROS, COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4.000,00	2.232,25	6.232,25
9430 46300	TOEL. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A MANCOMUNIDADES	59.100,00	765,00	59.865,00
3230 21200	COLEGIOS. RMC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.500,00	548,13	6.048,13
241 61901	PFEA. MANO OBRA ASIG. ORDINARIA	47.593,60	1.817,89	49.411,49
3370 21200	IOTL. RMC. EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00	4.461,29	9.461,29

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja, 28 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 3.262

## AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)

### Aprobación definitiva modificación créditos 001/2021

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 001/2021 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Capítulos</u>	<u>Inicial</u>	<u>Modificación</u>	<u>Definitivo</u>
7. Transferencias de capital	1.266.796,98	-452.903,80	813.893,18
Total previsiones de ingresos:	3.759.500,00	-452.903,80	3.306.596,20

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Capítulos</u>	<u>Inicial</u>	<u>Modificación</u>	<u>Definitivo</u>
2. Gastos Corrientes en bienes y servicios	552.880,00	46.000,00	598.880,00
5. Fondo de contingencia	10.000,00	31.189,45	41.189,45
6. Inversiones reales	1.563.891,23	-530.093,25	1.033.797,98
Total previsiones de gastos:	3.759.500,00	-452.903,80	3.306.596,20

Salar, 7 de junio de 2021.- El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla. ■